

AN OTTER GAME STUDIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

1) DENOMINACIÓN: AN OTTER GAME STUDIO S.R.L.

2) SOCIOS: FERNÁNDEZ MARTIN, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1992, de profesión desarrollador de video juegos, de estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 1765 piso 7 departamento D de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 36.691.376, CUIT 23-36691376-9 hábil para contratar y SÁNCHEZ MARCELA BEATRIZ, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de mayo de 1963, de profesión jubilada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Paraguay 139 piso 3 departamento C de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 16.382.220, CUIT 27-16382220-8 hábil para contratar.

3) SEDE SOCIAL: Córdoba 1147 piso 10 oficina 12 de la ciudad de Rosario.

4) FECHA DE CONTRATO: 18/01/2023.

5) DURACIÓN: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: A) Desarrollo de Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, (u) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida; (y) diseño, desarrollo, co-desarrollo y comercialización de videojuegos en sus distintas variantes y aplicaciones, game engines, assets y social gaming entre otras, para todo tipo de dispositivos, utilizando a su vez la gamificación para influir y potenciar la motivación, mejorar la productividad y activar a los usuarios a conseguir objetivos; (vi) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vii) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación; (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (ix) servicios de cómputo en la nube; (x) Soporte técnico informático; (xi) mantenimiento de software, aplicaciones, videojuegos propios o de terceros B) Exportación e importación: (i) de sistemas informáticos, software, videojuegos, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; (u) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de software, aplicaciones o videojuegos (propias o de terceros) y, de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, (iii) Exportación e importación de cualquier de los bienes o servicios mencionados en el punto A). C) Comercialización de software, aplicaciones,

videojuegos, servicios informáticos y/o cualquiera de los bienes y servicios mencionados en el punto A). D) El ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de actividades vinculadas con su objeto, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculadas a la actividad del objeto social. E) Servicios de capacitación. (i) Celebrar convenios con instituciones educativas, públicas o privadas con el propósito de ofrecer servicios educativos para carreras de grados/técnico profesional. (ii) Organización de eventos públicos o privados de todo tipo de actividades vinculadas con su objeto. (iii) Organizar cursos de capacitación sobre todo tipo de actividades vinculadas con su objeto. F) Compra-venta, parcelamiento, administración, edificación, y demás operaciones sobre bienes inmuebles, su adquisición y transferencia por cualquier otro medio, sean urbanos o rurales, el sometimiento de los primeros al régimen de la propiedad horizontal y con respecto a los segundos su transformación, su reforestación, su acondicionamiento, mediante la ejecución de los trabajos y obras que fueren necesarios para adecuarlos a los fines de una mejor y más racional explotación industrial de cualquier tipo. G) Inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, o con personas físicas, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios a realizar relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), divididos en SEIS MIL cuotas de CIENTO PESOS (\$ 100,00) cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" según el caso, precedida de la denominación social. La fiscalización se encuentra a cargo de todos los accionistas. Se designa como socio gerente al Sr. Martín Fernández, D.N.I. 36.691.376.

9) CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada.

\$ 100 492993 Ene. 27

AVANCE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de AVANCE S.A. celebrada el 06/01/2023, se procedió a elegir como nuevo Director Titular y Presidente al Sr. Lelio José Di Santo; Apellido Materno Pascual; D.N.I. 33.070.058; C.U.I.T. 20-33070058-1; de profesión empresario, Fecha de Nacimiento: 22/05/1987; Nacionalidad Argentina; Estado Civil Soltero; Domicilio Real y Especial en calle Montevideo 2142 - Piso 4º - Rosario, y como Director Suplente al Sr. Gustavo Germán Bellucci; Apellido Materno Giampietro; D.N.I. 21.521.860; C.U.I.T. 20-21521860-1; de profesión Abogado; Fecha de Nacimiento 01/09/1970; Nacionalidad Argentina; Estado Civil Divorciado; Domicilio Real y Especial en calle Maipú 2012 - 7º C - Rosario, Quienes ejercerán sus cargos durante dos ejercicios.

\$ 50 492987 Ene. 27

AVANCE S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en la firma SUPER AVENIDA S.A., inscripta en Estatutos al Tomo 92, Folio 10379, Número 476, en fecha 18/07/2011:

ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA: 09 de enero de 2023 NUEVA SEDE SOCIAL: Juan Pablo II 1810 bis – Rosario

\$ 50 492989 Ene. 27

CARNICERIAS RUTA 40 S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la constitución de "CARNICERIAS RUTA 40 S.R.L."

1. Integrantes de la Sociedad: JOSE ANTONIO GIRAUDO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 20.409.459, C.U.I.T. 20-20409459-5, nacido el 15 de Noviembre de 1968, de estado civil casado en primeras nupcias con ENCINAS, KARINA MABEL, de profesión comerciante, domiciliado en CAMILO ALDAO 615 BIS, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; KARINA MABEL ENCINAS, de nacionalidad argentina, D.N.I. 22.284.443, C.U.I.T. 27-22284443-1 nacido el 23 de Mayo de 1971, de estado civil casada en primeras nupcias con GIRAUDO, JOSE ANTONIO, de profesión comerciante, domiciliada en calle SCHWEITZER 7836 PB A MONOBLOCK 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ALEX MILTON GIRAUDO, de nacionalidad argentino, D.N.I. 36.009.876, C.U.I.T. 20-36009876-2, nacido el 19 de Abril de 1992, de estado civil casado en primeras nupcias con REDONDO, DAIANA AYELEN, de profesión comerciante, domiciliado en JUAN B. JUSTO 7717, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; MAURO NICOLAS GIRAUDO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 37.336.689, C.U.I.T. 20-37336689-8, nacido el 28 de septiembre de 1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en SCHWEITZER 7836 PB A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; CAMILA GIRAUDO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 42.130.365, C.U.I.T. 27-42130365-2, de estado civil soltera, domiciliado en SCHWEITZER 7836 PB A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; MATIAS AGUSTIN BASCETTA, de nacionalidad argentino, D.N.I. 34.752.136, C.U.I.T. 20-34752136-2, nacido el 24 de Marzo de 1990, de estado civil casado en primeras nupcias con MARILYN BARBARA PUENTES FERNANDEZ, de profesión comerciante, domiciliado en calle JUAN B. JUSTO 6006, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Enero de 2023.
3. Denominación Social: CARNICERIAS RUTA 40 S.R.L.
4. Domicilio de la Sociedad: CAMILO ALDAO 615 BIS, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie; de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad.
6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), dividido en Cien (100) cuotas sociales de Ocho Mil (\$ 8.000.-) de valor nominal cada una
8. Administración: la ejerce el Sr JOSE ANTONIO GIRAUDO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 20.409.459, C.U.I.T. 20-20409459-5 representando a la sociedad en carácter de socio gerente.
9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.
10. Organización de la Representación Legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "Socio Gerente".
11. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.
- \$ 70 492994 Ene. 27

DROGUERÍA COMARSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "DROGUERÍA COMARSA S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 24 de marzo de 2000, al T° 81 F° 2243 N° 130, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 09 de Enero del año 2023 en forma unánime, han acordado la designación Directores de "DROGUERÍA COMARSA S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Zorzoli, D.N.I. 11.446.596 Vicepresidente: Liliana Graciela Salvador,

D.N.I. 10.197.493; Directores Suplentes: Caria Zorzoli, D.N.I. 30.405.520 Y Daniel Humberto Nadalin, D.N.I. 10.594.092.

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle Jujuy N° 2944 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 492967 Ene. 27

DISTRIBUIDORA VENIER SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Capital: Se constituye en la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000) dividido en dos mil doscientas cuotas de capital de mil pesos (\$1.000) cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: CAMPABADAL HUGO FERNANDO suscribe e integra un mil cien cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000-) cada una por un valor total de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000.-); y VENIER NORBERTO RAUL suscribe e integra un mil cien cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000-) cada una por un valor total de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000.-).

Administración y Dirección: estará a cargo de los socios VENIER NORBERTO RAUL y CAMPABADAL HUGO FERNANDO en sus caracteres de socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas, de forma individual e indistinta, con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social.

Plazo: El término de duración de la Sociedad será de tres años a contar de la fecha de vencimiento 24/05/2024, operando el próximo vencimiento el 24/05/2029

Cláusula novena: Cada año el día treinta y uno de marzo se practicará un Inventario, Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes y técnicas contables generalmente aceptadas. De las ganancias realizadas y liquidadas que arroja el Balance General se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social. El remanente será distribuido de acuerdo a lo que se resuelva en reunión de socios por mayoría de capital presente, teniendo en consideración que las utilidades a distribuir a los socios será en una proporción de sesenta y cinco por ciento (65%) para las cuotas pertenecientes al socio CAMPABADAL Hugo Fernando, y treinta y cinco por ciento (35%) para las cuotas pertenecientes al socio VENIER Norberto Raúl, o quienes los continúen a ellos.

Fecha del Contrato: 30 de diciembre de 2022.

\$ 120 492975 Ene. 27

DICAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de V Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de DICAS S.R.L.

1) Datos de los fundadores: LEANDRO JESUS DI SANTO, Argentino, Comerciante, nacido el 02 de febrero de 1988, D.N.I. 33.449.590, C.U.I.T. 2033449590-7, soltero, con domicilio en calle Brown 481, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y MIRTA LAURA CASTILLO, argentina, divorciada de Rubén Alberto Di Santo según sentencia 2315/11 del Tribunal Colegiado de familia N° 3 , Comerciante, nacida el 23 de mayo de 1955, DNI 11.736.856, CUIT 23-11736856-4, con domicilio en calle Moreno 204, de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 24 días del mes de enero de 2023.

3) Denominación social: DICAS S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle Cafferata 702 PB dpto. 05B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar p01 cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación, de: golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la venta de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador; y explotación de bares y/o restaurantes, la prestación de servicios de catering y eventos gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), divididas en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, LEANDRO JESUS DI SANTO, suscribe, en efectivo, cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000) y MIRTA LAURA CASTILLO, suscribe, en efectivo, veinticinco (25) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de diciembre de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a LEANDRO JESUS DI SANTO, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 200 493036 Ene. 27

DERMOBAR S.A.S.

ESTATUTO

Componentes de la sociedad: MAURO LUCIANO BARMAN, DNI 24.586.284, CUIT 23-24586284-9, argentino, casado, medico, nacido el 20/07/1975, con domicilio en Córdoba 635 Piso 11° "B" de Rosario; y NILDA SOLEDAD AMOROS, DNI 6.031.512, CUIT 23-06031512-4, argentina, divorciada, medica, nacida el 04/08/1949, con domicilio en Córdoba 635 Piso 110 "B" de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 16 de NOVIEMBRE de 2022.-Denominación: "DERMOBAR S.A.S."

Domicilio: Córdoba 635 Piso 110 "B" de la ciudad de Rosario.

Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) servicios relacionados con la salud humana y la consecuente provisión y/o suministro de productos e insumos que resulten necesarios para la prestación de los mismos, b) tratamientos de dermatología y estética; c) Todo otro servicio sanitario y la contratación con instituciones y/o profesionales relacionados con la salud en todos sus niveles, ya sean estos de primero, segundo o tercer nivel.

Los honorarios que devenguen los profesionales médicos por sus prestaciones no serán considerados bajo ningún concepto utilidades de la sociedad, sino que serán reservados a los médicos que los originen.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán

y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Órgano de Administración:

Titular: MAURO LUCIANO BARMAN, DNI 24.586.284

Suplente: NILDA SOLEDAD AMOROS, DNI 6.031.512

\$ 100 492999 Ene. 27

ESTACION DE SERVICIOS RAUL SRL

CONTRATO

En la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de noviembre de 2022, los señores Rubén Darío Balestrini, y la señora Milva Analía Balestrini, (CEDENTES) Que son los únicos socios de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS RAUL SRL y Santiago Balestrini, y Matías Balestrini, (LOS CESIONARIOS) expresan, que en este acto LOS CEDENTES ceden de su titularidad en carácter de cesión gratuita: el socio Rubén Balestrini la cantidad de cuotas doce mil (12.000), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) al señor Santiago Balestrini y cede la socia Milva Balestrini la cantidad de cuotas doce mil (12.000), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) al Señor Matías Balestrini. Que, enterados LOS CESIONARIOS de la cesión dispuesta por LOS CEDENTES, aceptan la misma. En razón de ello, LAS PARTES acuerdan que la presente CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS, la que se realiza a título gratuito. Quedando la cláusula del CAPITAL de la siguiente forma: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: el socio Rubén Darío Balestrini posee tres mil (3.000) cuotas, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) los cuales se hayan suscriptos e integrados; la socia Milva Analía Balestrini posee tres mil (3.000) cuotas, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) los cuales se hayan suscriptos e integrados; el socio Santiago Balestrini la cantidad de cuotas doce mil (12.000), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) los cuales se hayan suscriptos e integrados y el socio Matías Balestrini la cantidad de cuotas doce mil (12.000), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00). El Capital a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado.

\$ 100 492977 Ene. 27

EMPRESA ARGENTINA DE

SERVICIOS PUBLICOS S.A.
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en los autos caratulados "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR" s/Directorio, Expediente 5751/2022, según resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder-

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 95 del día 25 de noviembre de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio de "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR", por tres ejercicios:

Presidente:

Apellido y nombres: BRASSEUR, DIEGO FRANCISCO; Domicilio: Av. Rivadavia N° 5567, piso 12, Dpto. A, Rosario; Documento: DNI N° 23.475.253; C.U.J.T.: n° 20-23475253-8; Fecha de Nacimiento: 17 de agosto de 1973; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: empleado; Estado Civil: soltero; Domicilio especial: Carrasco N° 1645, Rosario.

Vicepresidente:

Apellido y nombres: PACCOT, DINO FRANCISCO; Domicilio: Carrasco N° 1645, Rosario; Documento: DNI N° 24.209.929; C.U.I.T.: n° 20-24209929-0; Fecha de Nacimiento: 18 de junio de 1975; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: asesor de empresas; Estado Civil: casado con Adriana Griselda Gómez; Domicilio especial: Carrasco N° 1645, Rosario.

Director Titular

Apellido y nombres: PIETRONI, RAÚL; Domicilio: Eva Perón N° 2210, Dpto. 1, Rosario; Documento: DNI N° 6.308.603; C.U.I.T.: n° 20-06308603-8; Fecha de Nacimiento: 2 de abril de 1948; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: empleado; Estado Civil: Casado con Esther María Gattarelli; Domicilio especial: Carrasco N° 1645, Rosario.

Director Suplente

Apellido y nombres: MICHE, ALFREDO EDUARDO; Domicilio: Carrasco N° 1645, Rosario; Documento: DNI N° 7.677.273; C.U.I.T.: n° 20-07677273-9; Fecha de Nacimiento: 23 de mayo de 1949; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: Contador Público; Estado Civil: Casado.

\$ 95,70 492963 Ene. 27

INMUOVI S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica la modificación de los Administradores de INMUOVI S.A.S, designados por la Reunión de socios de fecha 25/01/2022, ADMINISTRADOR TITULAR: GUILLERMO NICOLÁS TOCCHETTI - ADMINISTRADORA SUPLENTE: CAMILA JULIANA DOMÍNGUEZ.

\$ 50 492964 Ene. 27

INSTITUTO LATINOAMERICANO

DE YOGA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público, se hace saber: El señor Gonzalo Carreras, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 35.130.526, CUIT 20-35130526-7, nacido el 23/11/1989, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Ruiz 615 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; vende y transfiere en forma onerosa su participación en el Capital, 3.000 (tres mil) cuotas a un Valor Nominal de \$10, o sea la suma de \$30.000 (Treinta mil pesos); y la señora María Lorena Reyna, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 22.951 .240, CUIT 23-22951240-4, nacida el 26/09/1972, de profesión Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Balcarce 5040 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; vende y transfiere en forma onerosa su participación en el Capital, 3.000 (tres mil) cuotas a un Valor Nominal de \$10, o sea la suma de \$30.000 (Treinta mil pesos), ambos, pagaderos en pesos, de la siguiente manera:

La señora María Victoria Villalba Cappello de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 39.107.487, CUIT 27-39107487-4, nacida el 06/09/1995, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Pasaje Montt 628 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; adquiere la cantidad de cuotas 6.000 (seis mil) a un Valor Nominal de \$10, abonando la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos).

El señor Gonzalo Carreras y la señora María Lorena Reyna, ambos vendedores; y la señora María Victoria Villalba Cappello, adquirente; a través de los comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, que aceptan y ratifican totalmente.

Quedando en consecuencia de lo dicho precedentemente la cláusula quinta del contrato social, redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS trescientos mil (\$300.000,00) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de valor nominal PESOS diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Lucas Daniel Bruno Zamojski suscribe e integra veintiún mil (21.000) cuotas de capital o sea la

suma de PESOS doscientos diez mil (\$210.000,00).

María Victoria Villalba Cappello suscribe e integra nueve mil (9.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS noventa mil (\$90.000,00)

Fecha del instrumento: 22 de diciembre de 2022.

\$ 90 493002 Ene. 27

INDISA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, y dentro del expediente caratulado "INDISA S.A. S/MODIFICACIÓN ART. 12 DIR. 3-9 - ART. 15 PRESCINDE DE SINDICATURA - ART. 16 ASAMBLEA A DISTANCIA" (Expte. N° 4849/2022), por modificación de los artículos mencionados, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Extraordinaria N° 38 de fecha 22/09/2022, se decidió la modificación de los artículos Décimo Segundo, Décimo Quinto y Décimo Sexto del estatuto de INDISA S.A., los cuales quedan redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate en la votación el Presidente votará nuevamente. Las reuniones de Directorio se podrán celebrar en forma presencial o a distancia, según como sean convocadas, sin importar en el segundo supuesto el lugar donde se encuentren los participantes, y tanto que todos o algunos de los mismos se encuentren a distancia. En caso de celebrarse reuniones a distancia se deberán cumplir los recaudos detallados en el presente artículo siendo aplicables a las mismas los plazos, forma y requisitos de convocatoria previstos por la Ley y el Estatuto para las reuniones presenciales. La convocatoria podrá ser realizada al correo electrónico que los directores hayan denunciado a la Sociedad al momento de su designación, y deberá ser convocada con al menos tres (3) días corridos de anticipación a la reunión, debiéndose informar el medio de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y requisitos para la misma. A los fines del cómputo del quorum y mayorías, serán computados quienes se comuniquen a distancia en la reunión. En las reuniones a distancia se deberán utilizar medios o plataformas informáticas o digitales, que permitan a los participantes acceder libremente a la misma, comunicarse simultáneamente entre ellos, transmitir en simultáneo audio, imagen video, participación con voz y voto de todos los participantes conforme lo prevé la Ley 19.550. La reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y conservada por la Sociedad por el plazo que indique la normativa aplicable, o por el plazo de cinco (5) años en caso de ausencia de prescripción legal, la que deberá estar a disposición de cualquiera con derecho a solicitarla. De dicha reunión se labrará un acta a ser transcrita en el correspondiente libro social, dejándose constancia de las personas

que participaron y será suscripta por el representante social. El Directorio podrá autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren todos los miembros titulares y el temario a tratar es aprobado por unanimidad. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera vez por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se podrán celebrar en forma presencial o a distancia, según como sean convocadas, sin importar en el segundo supuesto el lugar donde se encuentren los participantes, y tanto que todos o algunos de los mismos se encuentren a distancia. En caso de celebrarse asambleas a distancia se deberán cumplir los recaudos detallados en el presente artículo siendo aplicables a las mismas los plazos, forma y requisitos de convocatoria previstos por la Ley y el Estatuto para las asambleas presenciales. La convocatoria podrá ser realizada al correo electrónico denunciado por los accionistas a la Sociedad, y a los directores al correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su designación, con la anticipación prevista en el art. 237 de la Ley 19.550, debiéndose informar el medio de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y requisitos para la misma. A los fines del cómputo del quórum y mayorías, serán computados quienes se comuniquen a distancia en la asamblea. En las asambleas a distancia se deberán utilizar medios o plataformas informáticas o digitales, que permitan a los participantes acceder libremente a la misma, comunicarse simultáneamente entre ellos, transmitir en simultáneo audio, imagen video, participación con voz y voto de todos los participantes conforme lo prevé la Ley 19.550. La asamblea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y conservada por la Sociedad por el plazo que indique la normativa aplicable, o por el plazo de cinco (5) años en caso de ausencia de prescripción legal, la que deberá estar a disposición de cualquiera con derecho a solicitarla. De dicha asamblea se labrará un acta a ser transcrita en el correspondiente libro social, dejándose constancia de las personas que participaron y será suscripta por el representante social. La asamblea podrá autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren los accionistas que representen la totalidad del Capital Social y el temario a tratar es aprobado por unanimidad.

\$ 180 492984 Ene. 27

LOCKANDKEY S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se informa lo siguiente:

1. Socios: ALAN NAHUEL CAPPELLO, nacido el 27 de mayo de 2002, D.N.I. N° 43.768.458, C.U.I.L.

20-43768458-9, domiciliado en calle Matienzo N° 1291 de la ciudad de Rosario; LUCIO BRUNO, nacido el 27 de mayo de 2002, D.N.I. N° 44.179.421, C.U.I.L. 20-44179421-6, domiciliado en calle Jean Jaures N° 1063 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; LEONEL MARTIN DOMÍNGUEZ, nacido el 4 de septiembre de 2001, D.N.I. N° 43.237.610, C.U.I.L. 23-43237610-9, domiciliado en calle Gutemberg N° 1220 de la ciudad de Rosario y AGUSTÍN DEOTTO, nacido el 28 de agosto de 2001, D.N.I. N° 43.237.579, C.U.I.L. 20-43237579-0, domiciliado en calle Caiferata N° 1228 de la ciudad de Rosario, todos de estado civil solteros, argentinos, estudiantes.

2. Fecha del instrumento: 30 de noviembre de 2022.

3. Denominación de la sociedad: LOCKANDKEY S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, estableciendo como sede social: calle Jean Jaures N° 1063, de esa localidad.

5. Objeto social: a) Comercial: compraventa de golosinas, bebidas y demás artículos que se comercializan en minimercados y kioscos. b) Servicios: brindar las posibilidades de "juegos de escape" y similares.

6. Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una que los socios han suscripto de la siguiente forma, cada uno: Alan Nahuel Cappello y Lucio Bruno: la cantidad de diez mil quinientas (10500) cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) cada una y Leonel Martín Domínguez y Agustín Deotto: la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) cada una. Por este acto, el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000). El saldo, de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) lo integrarán en efectivo, dentro de los dos años a contar del 30 de noviembre de 2022.

Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos: La administración estará a cargo de los socios gerentes Alan Nahuel Cappello y Lucio Bruno, y la duración en el cargo es ilimitada. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta cada uno de ellos.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 200 492968 Ene. 27

LUCIO DI SANTO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, y dentro del expediente caratulado "LUCIO DI SANTO S.A. s/ MODIFICA ART. 8 DIR. 3-12 - ART. 11 PRESCINDE DE SINDICATURA - ART. 12 ASAMBLEAS A DISTANCIA" (Expte. N° 5668/2022), por modificación de los artículos mencionados, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Extraordinaria N° 57 de fecha 20/09/2022, se decidió la modificación de los artículos Octavo, Décimo Primero y Décimo Segundo del estatuto de LUCIO DI SANTO S.A., los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

ARTICULO OCTAVO: DEL DIRECTORIO - RÉGIMEN - GERENTES: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio designado por asamblea, compuesto por un mínimo de tres (3) directores, pudiendo ampliarse el número hasta un máximo de doce (12) directores, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o comunicados a distancia. En caso de empate en la votación el Presidente votará nuevamente. Las reuniones de Directorio se podrán celebrar en forma presencial o a distancia, según como sean convocadas, sin importar en el segundo supuesto el lugar donde se encuentren los participantes, y tanto que todos o algunos de los mismos se encuentren a distancia. En caso de celebrarse reuniones a distancia se deberán cumplir los recaudos detallados en el presente artículo siendo aplicables a las mismas los plazos, forma y requisitos de convocatoria previstos por la Ley y el Estatuto para las reuniones presenciales. La convocatoria podrá ser realizada al correo electrónico que los directores hayan denunciado a la Sociedad al momento de su designación, y deberá ser convocada con al menos tres (3) días corridos de anticipación a la reunión, debiéndose informar el medio de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y requisitos para la misma. A los fines del cómputo del quórum y mayorías, serán computados quienes se comuniquen a distancia en la reunión. En las reuniones a distancia se deberán utilizar medios o plataformas informáticas o digitales, que permitan a los participantes acceder libremente a la misma, comunicarse simultáneamente entre ellos, transmitir en simultáneo audio, imagen video, participación con voz y voto de todos los participantes conforme lo prevé la Ley 19.550. La reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y conservada por la Sociedad por el plazo que indique la normativa aplicable, o por el plazo de cinco (5) años en caso de ausencia de prescripción legal, la que deberá estar a disposición de cualquiera con derecho a solicitarla. De dicha reunión se labrará un acta a ser transcripta en el correspondiente libro social, dejándose constancia de las personas que participaron y será suscripta por el representante social. El Directorio podrá autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren todos los miembros titulares y el temario a tratar es aprobado por unanimidad. La Asamblea fija la retribución del Directorio, pudiendo en su caso prestar aprobación a la propuesta que realice el Directorio al elevarle el proyecto de distribución de utilidades. El Directorio puede nombrar gerentes o apoderados generales y/o especiales, sean directores o no. El o los gerentes ejercerán las funciones ejecutivas de la administración que les delegue el Directorio, con la remuneración que este asigne con cargo a Gastos Generales. Cuando la gerencia recaiga en un Director, su remuneración será sometida a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual, ajustándose a los límites legales.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: RÉGIMEN: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en

segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se podrán celebrar en forma presencial o a distancia, según como sean convocadas, sin importar en el segundo supuesto el lugar donde se encuentren los participantes, y tanto que todos o algunos de los mismos se encuentren a distancia. En caso de celebrarse asambleas a distancia se deberán cumplir los recaudos detallados en el presente artículo siendo aplicables a las mismas los plazos, forma y requisitos de convocatoria previstos por la Ley y el Estatuto para las asambleas presenciales. La convocatoria podrá ser realizada al correo electrónico que los accionistas hayan denunciado oportunamente a la Sociedad por medio fehaciente, y deberá ser convocada con al menos tres (3) días corridos de anticipación a la asamblea, debiéndose informar el medio de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y requisitos para la misma. A los fines del cómputo del quórum y mayorías, serán computados quienes se comuniquen a distancia en la asamblea. En las asambleas a distancia se deberán utilizar medios o plataformas informáticas o digitales, que permitan a los participantes acceder libremente a la misma, comunicarse simultáneamente entre ellos, transmitir en simultáneo audio, imagen video, participación con voz y voto de todos los participantes conforme lo prevé la Ley 19.550. La asamblea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y conservada por la Sociedad por el plazo que indique la normativa aplicable, o por el plazo de cinco (5) años en caso de ausencia de prescripción legal, la que deberá estar a disposición de cualquiera con derecho a solicitarla. De dicha asamblea se labrará un acta a ser transcripta en el correspondiente libro social, dejándose constancia de las personas que participaron y será suscripta por el representante social. La asamblea podrá autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren los accionistas que representen la totalidad del Capital Social y el temario a tratar es aprobado por unanimidad.

\$ 190 492981 Ene. 27

MANEKI-NEKO S.R.L.

CONTRATO

1- Datos de los socios

Rodrigo Gonzalo Lasala, argentino, nacido el 19 de Julio de 1985, DNI N° 31.696.200, CUIT/L N° 23-31696200-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes 1058 40 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Daiana Andrea Oggento, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1989, DNI N° 34770647, CUIT/L N° 27-30770647-2, soltera, empleada, domiciliado en calle Corrientes 1058 4º 6 de fa ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2- Fecha Instrumento de Constitución 12 de Enero de 2023.

2- Razón Social Maneki-Neko S.R.L.

4- Domicilio El domicilio social es calle Corrientes 1058 4° B, Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social

La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor y al por menor, la comercialización, representación, importación y distribución de artículos y productos textiles, línea blanco para el hogar, y de decoración de interiores, tanto en locales propios y/o de terceros y a través de reparto propio y/o de terceros.

6- Plazo de Duración

La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Dos Mil (\$ 602.000)

8- Administración y representación

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Rodrigo Gonzalo Lasala, quien actuará en forma individual e indistinta, utilizando su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, quien en este mismo acto acepta y toma posesión del cargo, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad.

9- Fiscalización La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Cierre del Ejercicio La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 493001 En. 27

PEATONAL INMOBILIARIA S.A.

ESCISIÓN

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades 19.550, según su artículo 88 punto II, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la sociedad Peatonal Inmobiliaria S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, en el Tº 87 Fº 10.985 Nº 558 el 02/11/2006, con domicilio en Avda. Real 9191 Lote 253 Country Golf, ha aprobado en Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, el Balance Especial de escisión confeccionado al 31 de agosto de 2022. En dicha Asamblea también se resolvió destinar parte de su patrimonio a la constitución de 4 (cuatro) nuevas sociedades anónimas, las cuales son: El Camino S.A.; Rampa S.A.; R M E Inmobiliaria S.A. Y Sagrada Familia S.A. Asimismo y en virtud de lo resuelto en dicha Asamblea, subsiste la empresa Peatonal Inmobiliaria S.A. en la que se realiza un incremento de su capital. El patrimonio destinado a las nuevas sociedades anónimas consta de Inmuebles que son los siguientes: Córdoba 1314 Unidad Funcional 2; Córdoba

1312 Unidad Funcional Unidad 3; Córdoba 1181/1185 Y Mendoza 6279/6289; dejando constancia que Córdoba 1318 Unidad Uno permanece en el patrimonio de Peatonal Inmobiliaria S.A. También se destina al patrimonio de las nuevas sociedades, saldos de las cuentas particulares de los accionistas y un valor proporcional sobre el patrimonio neto de la sociedad Peatonal Inmobiliaria, que surgen del balance especial de escisión; dejando constancia que queda un remanente de patrimonio en Peatonal Inmobiliaria S.A. Se deja especialmente aclarado que forma parte del proceso de escisión la comunicación expresa de los socios que no han hecho uso del derecho de preferencia. Las oposiciones de acreedores anteriores a la escisión podrán realizarse en el domicilio de calle Avda. Real 9191 Lote 253 Country Golf, Rosario, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas. Por 15 días desde la última publicación.

\$ 270 492969 En. 27 En. 31

PASTAS RIOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PASTAS RIOL S.R.L. s/Prórroga al 12/12/2032 (30 años) aumento de capital 300.000 (300.000) \$ 1-nombramiento de gerente titular y suplente (5744/2022), se hace saber:

1. Que Pastas Riol S.R.L. ha prorrogado la duración de la sociedad por el término de 10 años.

2. Se han designado nuevas autoridades, quedando la gerencia de la siguiente manera: Gerente Sabrina Caramuto, argentina, casada en primeras nupcias con Flavio Cesar Migliarese, nacida el 17 de Abril de 1980, D.N.I. N° 28.199.052, CUIL/CUIT N° 27-28199052-2, con domicilio en calle Viamonte 964 PB Depto 1 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, Gerente Suplente Viviana Bocchio, argentina, soltera, nacida el 29 de Marzo de 1958, con D.N.I. N° 12.480.815, CUIL/CUIT N° 23-12480815-4, domiciliada en calle Catamarca N° 1248 Piso "8" Depto A, de profesión comerciante.

3. Se aumentó el capital social, quedando el mismo en la suma de \$300.000, dividido en (Trescientos mil) 300.000 cuotas de \$ 1 (un peso) cada una, correspondiéndole a la Sra. Viviana Bocchio, 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de \$ 1 (un peso) cada una, que representan la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) suscripto en su totalidad e integrado por el monto de \$ 67.500 (pesos sesenta y siete mil quinientos); A la Sra. Sabrina Caramuto, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de \$ 1 (un peso) cada una, que representan la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), suscripto en su totalidad e integrado por el monto de \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta), A la Sra. Sofía Caramuto 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de \$ 1 (un peso) cada una, que representan la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), suscripto en su totalidad e integrado por el monto de \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta).

\$ 100 492962 En. 27

SUPER AVENIDA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en la firma Super Avenida S.A., inscripta en Estatutos al Tomo 92, Folio 7539, Número 346, en fecha 26/05/2011:

Acta de reunión de directorio de fecha: 09 de enero de 2023.

Nueva sede social: Juan Pablo II 1810 bis - Rosario.

\$ 50 492990 En. 27

PLUM BERRYS SALAD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados PLUM BERRYS SALAD S.R.L. s/Modificación al contrato social; Exte.: 2906/2022. CUIJ N°: 21-05210186-4, que se tramitan por ante el registro público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

Conforme al artículo 10 de la ley 19550:

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022 entre los señores Lucca Matías Iván, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 30.432.050, CUIT N° 20-30432050-9, nacido el 02/09/1983, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Las Heras N° 1343 de la ciudad de Sauce Viejo; Departamento La Capital, provincia de Santa Fe y Barrera Natalia Lorena, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 26.343.456, CUIT N° 27-26343456-6, nacida el 03/01/1978, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Las Heras N° 1343 de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, todos socios de Plum Berrys Salad S.R.L., sociedad inscripta en Libro 19 Folio 219 N° 1249 el 21/10/2021; se reúnen y se decidió por unanimidad:

Cesión de Cuotas:

La señora Barrera Natalia Lorena, vende y transfiere en forma onerosa su participación en el Capital, 15.000 (quince mil) cuotas a un Valor Nominal de \$ 10, o sea la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), de la siguiente manera:

El señor Tuma Daniel Marcelo de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 14.402.371, CUIT N° 20-14402371-5, nacido el 24/07/1961, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Saavedra N° 2031 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La

Capital, provincia de Santa Fe; adquiere la cantidad de cuotas 15.000 (quince mil) cuotas a un Valor Nominal de \$ 10, o sea la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en efectivo.

Quedando en consecuencia de lo dicho precedentemente la cláusula quinta del contrato social, redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS trescientos mil (\$ 300.000,00) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Lucca Matías Iván, suscribe e integra quince mil (15.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

Tuma Daniel Marcelo, suscribe e integra quince mil (15.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

Renuncia al cargo de gerente y designación de un nuevo gerente:

La señora Barrera Natalia Lorena decide renunciar al cargo de gerenta a partir del presente día y se decide designar como Gerente al socio Lucca Matías Iván, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 30.432.050, CUIT N° 20-30432050-9, nacido el 02/09/1983, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Las Heras N° 1343 de la ciudad de Sauce Viejo; Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

\$ 90 493003 En. 27

SUPER AVENIDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de Super Avenida S.A. celebrada el 06/01/2023, se procedió a elegir como nuevo Director Titular y Presidente al Sr. Lelio José Di Santo; Apellido Materno Pascual; D.N.I. N° 33.070.058; C.U.I.T. N°: 20-33070058-1; de profesión empresario, Fecha de Nacimiento: 2210511987; Nacionalidad Argentina; Estado Civil Soltero; Domicilio Real y Especial en calle Montevideo 2142 - Piso 0 - Rosario, y como Director Suplente al Sr. Mario Alberto Bramuzzo; Apellido Materno Caraballo; D.N.I. N° 14.758.686; C.U.I.T. N° 20-14758686-9; de profesión Contador Público; Fecha de Nacimiento 28109/1962; Nacionalidad Argentina; Estado Civil Soltero; Domicilio Real y Especial Av. Francia 2273 - Piso 2 - Rosario, quienes ejercerán sus cargos durante dos ejercicios.

\$ 50 492988 En. 27

SANTA ROSA ARENAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: Ricardo Argentino Rozas, argentino, casado en primeras nupcias con Laura María Costaguta, comerciante, nacido el 29 de julio de 1951, con D.N.I. N° 8.599.207, CUIT N° 20-08599207-5, domiciliado en Avda Arturo Illia 1515 bis de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, y LAURA MARÍA COSTAGUTA, argentina, casada en 10 nupcias con Ricardo Argentino Rozas, comerciante, nacida el 6 de febrero de 1964, con DNI N° 16.942.401, CUIT N° 2716942401-8, domiciliada en Avda Arturo Illia 1515 bis de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de renovación contrato social y del aumento de capital social: 15/01/2023.

3) Plazo de duración: hasta el 12 de abril de 2038.

\$ 50 492978 En. 27

TARING S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 19 de Abril de 2022 se aprobó la composición del directorio para los siguientes tres ejercicios, según se detalla a continuación:

Presidente: Raúl Modesto Martinuzzi, argentino, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 2 de diciembre de 1947, D.N.I. N° 6.303.811, C.U.I.T. N° 20-06303811-4, divorciado, con domicilio real en la calle Catamarca N° 2855, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: María Luisa Martinuzzi, argentina, de profesión comerciante, nacida el 14 de enero de 1984, D.N.I. N° 30.560.753, C.U.I.T. N° 27-30560753-9, soltera, con domicilio real en la calle Avda. Fuerza Aérea N° 3102 Funes Hills Cadaques Unidad 131 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Sandra Patricia Inés Martinuzzi, argentina, de profesión Licenciada en Economía, nacida el 23 de febrero de 1963, D.N.I. N° 16.339.430, C.U.I.T. N° 27-16339430-3, soltera, con domicilio en Vélez Sarsfield 819 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 50 492992 En. 27

VENBIERE SRL SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Plazo: El término de duración de la Sociedad será de tres años a contar de la fecha de vencimiento 29/01/2023, operando el próximo vencimiento el 29/01/2028.

Cláusula novena: Cada año el día treinta y uno de julio se practicará un Inventario, Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes y técnicas contables generalmente aceptadas. De las ganancias realizadas y liquidadas que arroja el Balance General se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social. El remanente será distribuido de acuerdo a lo que se resuelva en reunión de socios por mayoría de capital presente, teniendo en consideración que las utilidades a distribuir a los socios será en una proporción de sesenta y cinco por ciento (65%) para las cuotas pertenecientes al socio Campabadal Hugo Fernando, y treinta y cinco por ciento (35%) para las cuotas pertenecientes al socio Venier Norberto Raúl, o quienes los continúen.

Fecha del Contrato: 30 de diciembre de 2022.

\$ 70 492971 En. 27
